



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° CJJ/LP/008/2017**

"Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado".

BASES DE LICITACIÓN

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

LICITACIÓN PÚBLICA N° CJJ/LP/008/2017

PERIODO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
Del 26 de enero al 1 de febrero 2017	08 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	En la fecha indicada en las Bases, a más tardar 20 días naturales siguientes a la del acto de apertura de propuestas

- a) Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la calle Degollado número 14, primer piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3001 2345, Del 26 de enero al 1 de febrero 2017, en un horario de 09:30 a 14:45 horas, en el portal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en la página web www.cjj.gob.mx, dentro del apartado Licitaciones Públicas, así como serán publicadas en el Boletín Judicial.
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento el cual se realizará Del 26 de enero al 1 de febrero 2017, de 09:30 a 14:45 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación Pública, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
- c) Procedimiento: Licitación Pública. Procedimiento a través del cual, el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y en la cual, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

G L O S A R I O

Para los efectos de esta Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017, **“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”**, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

Área Requiriente y Técnica:	El Área que requiere el servicio y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que el servicio se entregue, en la forma y plazo en que fueron ofrecidos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento, la cual elaboró las especificaciones técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los servicios, objeto de esta licitación.
Bases:	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
Comisión:	La Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Concesiones del Consejo.
Consejo:	El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
Contraloría:	La Dirección de Contraloría del Consejo
Contrato u Orden de Compra:	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en los que el proveedor se obliga prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
Convocatoria:	Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Boletín Judicial y/o en la página de Internet del Consejo en las que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los servicios, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
Dictamen:	Documento que emite la Comisión en el cual lleva a cabo el análisis sobre las cuestiones técnicas y administrativas de los servicios ofertados por los interesados que sean licitantes o invitados en un proceso de adquisición previo a la emisión de la resolución o fallo de adjudicación.
Dirección:	La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo.
Día hábil:	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco como inhábiles en el artículo 12, así como los que determine el Pleno.
Día natural:	Todos los días del calendario.
Empadronado:	Toda persona inscrita en el Padrón de Proveedores del Consejo.
Firma autógrafa:	Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
Identificación oficial:	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral. Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones (SEP).

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

	Cédula profesional Estatal expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco. Cartilla Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
Licitación Pública:	Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas por escrito en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Licitante:	Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y en el Boletín Judicial.
Pleno:	El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
Presidente:	El Presidente de la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Concesiones del Consejo.
Proveedor:	Persona física o moral a quien la Comisión otorga la adjudicación para proveer un bien o servicio objeto de la licitación al Consejo a título oneroso.
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Concesiones del Consejo.
Resolución o fallo de adjudicación:	Acto emitido por la Comisión y aprobado por el Pleno, mediante el cual se resuelve un procedimiento de licitación pública o invitación en el que se designa proveedor o se declara desierto el procedimiento.
Secretario:	El Secretario de la Comisión.
Servicio:	Se refiere a los servicios relativos a: “Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado” ,
Unidad Departamental de Adquisiciones:	Unidad Departamental de Adquisiciones Bienes y Servicios del Consejo.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° CJJ/LP/008/2017**

"Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado".

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los artículos 56, primer párrafo, 64 primer y sexto párrafos de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en los artículos 136, 148 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en el artículo 1 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como en los artículos 3 fracción I, 4 fracción X, 5, 7, 10, fracción II, 11, 24 fracciones I, VI y XII, 34 fracción I, 41 y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Concesiones del Consejo, el **Consejo**, a través de la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Concesiones del Consejo ubicada en la calle Degollado número 14, primer piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco C.P. 44100, teléfono (0133) 3001 2345, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública con número de **Expediente 008/2017** para la **"Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado"**, de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS

El objeto de la presente licitación es la **"Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado"**, por el periodo de marzo a diciembre de 2017, de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en el "Anexo 1" de las presentes bases.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los licitantes ofertar la totalidad de los servicios, toda vez que el servicio que nos ocupa será adjudicado por partida completa, detallada en el "Anexo 1" de las presentes bases, y que a continuación se relaciona:

Partida	Descripción
Única	"Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado" .

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

El servidor público facultado para suscribir el contrato podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato; de cantidad de servicios solicitados; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización de la Comisión y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratado.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los prestadores de servicios demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los servicios, conforme a las cantidades pactadas en los contratos, se podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 20% del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Dirección, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El servidor público facultado para suscribir el contrato se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones –salvo el supuesto del párrafo siguiente- y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor o contratista, comparadas con las establecidas originalmente y a modificar un contrato cuya vigencia haya expirado.

La modificación de especificaciones técnicas de condiciones en la prestación de servicios sólo será procedente en los casos en que resulte beneficiado el Consejo, con aprobación de la Comisión previo dictamen favorable del área requirente y, en su caso, de la Unidad Departamental de Informática; esto, siempre que se respeten las condiciones de precio, calidad y demás que se hayan pactado originalmente y no se altere el objeto del contrato.

1.3. CONDICIONES RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las condiciones específicas se señalan en el Anexo 1 de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

El periodo de la prestación del servicio será de los meses del 1ro. de Enero al 31 diciembre de 2017.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

1.4. SUPERVISIÓN

El Consejo, a través de la Administración de la Ciudad Judicial y de la Unidad Departamental de Servicios Generales, como áreas requirentes y/o técnicas, evaluarán la prestación de los servicios devengados, en coordinación con la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, siendo dichas áreas las encargadas de supervisar que los servicios se lleven a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El licitante deberá garantizar que el servicio se prestará con la calidad establecida en el Anexo 1.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVE EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARAN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES RESPECTIVOS, SIN QUE LA FALTA DE ÉSTOS, ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CONSEJO.

El Consejo efectuará el pago correspondiente, una vez que sean prestados los servicios, en la Unidad Departamental de Tesorería, a los 20 días hábiles siguientes a la correcta en la Administración de la Ciudad Judicial y la Unidad Departamental de Servicios Generales, de la siguiente documentación en original y copia en los términos siguientes:

I. Factura a nombre del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con el R.F.C. CJE9707017W5, domicilio fiscal en la calle Degollado número 14, primer piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco C.P. 44100, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;

II. Para proceder al trámite de pago, la factura deberá estar debidamente validada, sellada y firmada, por conducto de la Administración de la Ciudad Judicial y la Unidad Departamental de Servicios Generales, como áreas usuarias.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El Consejo descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se haya realizado.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la Unidad Departamental de Tesorería. Una vez requisitado, ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la Unidad Departamental de Tesorería.

1.7. RECURSOS ECONÓMICOS

El ejercicio de los recursos para el ejercicio 2017, estará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que aprobó el Congreso del Estado de Jalisco, así como al calendario de gasto que se autorice al Consejo, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la conformación y monto del presupuesto que sea aprobado.

1.8. ANTICIPO

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPITULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

Las bases estarán disponibles durante el periodo de consulta e inscripción al procedimiento Del 26 de enero al 1 de febrero 2017, en:

- I. Las instalaciones de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicadas en la calle Degollado número 14, segundo piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3001 2345, en un horario de 09:30 a 14:45 horas.
- II. A través de la página web del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco www.cjj.gob.mx, dentro del apartado Licitaciones Públicas, así como serán publicadas en el Boletín Judicial.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará en el periodo comprendido Del 26 de enero al 1 de febrero 2017, de 09:30 a 14:45 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante legal de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicadas en la calle Degollado número 14, segundo piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando la siguiente documentación:

a) Acreditación de Identidad.

Tratándose de personas físicas

- Copia de identificación oficial del interesado y original para cotejo.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

Tratándose de personas morales

- Poder Notarial que acredite la representación legal.
 - Identificación oficial del representante legal en copia y original para cotejo.
- b) Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 90 días.
- c) Constancia de Identificación Fiscal del interesado expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Constancia de Opinión de Cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

Los interesados, sus representantes o apoderados legales deberán firmar todas las hojas que integren los documentos aquí enlistados.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.2. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del licitante adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del licitante que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

2.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Consejo, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

2.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal o Estatal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio de la Comisión se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

- f) Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g) Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables;
- j) En caso de haber participado en procedimientos anteriores que se le haya adjudicado alguno de los mismos y que tengan alguna penalización o situación que comprometa el debido cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Consejo; y
- k) Se haya rescindido contrato celebrado con el Poder Judicial del Estado de Jalisco o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Boletín Judicial.

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo;
- IX. Aquel participante que adquiera la calidad de proveedor y no sea empadronado, no podrá firmar el contrato u orden de compra respectivo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.5. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II. Cuando no se tuviera cotización alguna de los proveedores inscritos en la Licitación Pública, respecto de las partidas descritas en el Anexo 1.
- III. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación; y
- IV. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación pública, la Comisión emitirá la resolución o fallo de adjudicación declarando desierto el procedimiento.

Hecho lo anterior, la Comisión podrá contratar los servicios descritos en el Anexo 1, sin sujetarse a los procedimientos de licitación pública, invitación o de adjudicación directa, adjudicándolos por adjudicación directa por excepción de conformidad al artículo 63, fracción V del Reglamento.

2.6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la licitación pública la partida o conceptos incluidos en ésta conforme a lo siguiente:

- a) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o contratar el servicio de referencia, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo;
- b) Por causas de interés general; y

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

- c) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- d) Por insuficiencia presupuestaria.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.7. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá suspender la licitación pública conforme a lo siguiente:

- a) Cuando derivado de la substanciación de un recurso de inconformidad por alguno de los participantes en el proceso de la licitación pública, podrá suspenderse el proceso de adjudicación cuando:
 - I. Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones del Reglamento o de las disposiciones que de ellas deriven; y
 - II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés público y no se contravengan disposiciones de orden público, o bien, si de continuarse el procedimiento de contratación, pudieran producirse daños o perjuicios al Consejo.

2.8. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación, se formalizarán a través del formato de contrato u orden de compra del Consejo.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del Título Cuarto, Capítulo Sexto y demás relativos del Reglamento, por sí o a través de su representante legal, deberá(n) presentarse en la Dirección a firmar el contrato dentro del plazo de 5 días naturales contados a partir de la notificación de la resolución o fallo de adjudicación, y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la Comisión podrá declararlo impedido para contratar con el Consejo, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido, la Comisión podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.

Para ambos casos, es decir, para el proveedor adjudicado que firme el contrato y/o para la siguiente proposición más baja, resulta aplicable lo siguiente:

- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el Consejo, por conducto del servidor público competente, por causas imputables a él, no firma el contrato.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento de la Comisión y, en su caso, con la autorización de la Contraloría; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio de la Comisión, resulte necesario elaborar un contrato por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por la Comisión. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un contrato.

2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se tendrá por terminado el contrato por cumplimiento de su objeto cuando haya satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de él o, en su caso, al tratarse de contrato en el que se presten servicios por un periodo determinado, haya transcurrido el plazo de su vigencia.

2.8.3. NULIDAD DEL CONTRATO

La ilegalidad del contrato sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del Reglamento, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y su Reglamento y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, la Comisión declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

2.8.4. INFORME DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del licitante adjudicado la Unidad Departamental de Adquisiciones presentará a la Comisión un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento correspondiente.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá especificar las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento.

2.8.5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, por causas imputables a él, la Comisión podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el licitante adjudicado, la Comisión podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan.

En caso de ser autorizada la modificación al licitante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la Unidad Departamental de Adquisiciones comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Unidad Departamental de Adquisiciones propondrá a la Comisión para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

El contrato podrá darse por terminado en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por caso fortuito o fuerza mayor el licitante adjudicado opta por la terminación anticipada del contrato, con la documentación comprobatoria solicitarán por escrito al Consejo su aprobación, el cual deberá dar respuesta dentro de un plazo de quince días hábiles; en el supuesto de que el Consejo no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del prestador de servicios. La Unidad Departamental de Adquisiciones efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener una opinión jurídica, la cual presentará a la Comisión para su aprobación.

En caso de negativa, será necesario que los proveedores obtengan de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Cuando la terminación del contrato sea con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no deberá realizar pago alguno por concepto de gastos no recuperables.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

El Consejo, podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente se hayan ejecutado por el prestador de servicios y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato.

2.8.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

El contrato podrá darse por terminado por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el contrato esté debidamente justificado.

Para tal efecto, la Unidad departamental de Adquisiciones elaborará un informe que contenga la fundamentación y motivación correspondientes, así como la existencia o no de perjuicios que se causen al Consejo y someterá dicho informe a la consideración de la Comisión para su aprobación.

Únicamente podrá darse por terminado el contrato en los términos del presente numeral en caso de que el prestador de servicios no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

2.8.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

El Consejo, por acuerdo de la Comisión podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la prestación de servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada, determinando la temporalidad de ésta.

2.8.10. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el Consejo.

En caso de que la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación del servicio, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. De no ser posible, la Comisión determinará las fechas del plazo de la suspensión.

2.8.11. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN

En todos los casos de suspensión, la Unidad Departamental de Adquisiciones con la intervención de la Contraloría en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y quién la acordó y/o notificó; datos de identificación del servicio que se suspenderá; si ésta es parcial, sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el servicio se vaya a suspender.

Se deberá hacer constar el personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, conforme con el programa de ejecución convenido; el tiempo de duración de la suspensión o el evento que dará motivo a la reanudación de los trabajos; las acciones que se seguirán para asegurar los bienes y el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de los mismos; la determinación del programa de ejecución que se aplicará, el que deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato, y en su caso, las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los servicios cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

2.8.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

El licitante ganador podrá solicitar al Consejo la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Al respecto, la Unidad Departamental de Adquisiciones efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener una opinión jurídica, el cual presentará a la Comisión para su aprobación.

2.8.13. MODIFICACIONES AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El servidor público facultado para suscribir el contrato, podrá durante la vigencia del mismo, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto, la cantidad de servicios; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones al contrato u orden de compra vigente, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización de la Comisión y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante que resulte adjudicado, derivada del contrato u orden de compra que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, sin contar con el impuesto al valor agregado. Esta garantía se deberá presentar en la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 2" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la Unidad Departamental de Adquisiciones, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

Esta garantía se expedirá a favor del Consejo, conforme a los formatos que se proporcionan a los licitantes.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente la garantía en el plazo establecido, el Consejo podrá rescindir el contrato y lo asignará de la siguiente manera:

1. Al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

2. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
3. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el Consejo, por conducto del servidor público competente, por causas imputables a él, no firma el contrato.
4. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
5. Los derechos y obligaciones que deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento de la Comisión y, en su caso, con la autorización de la Contraloría; y
6. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio de la Comisión, resulte necesario elaborar un contrato por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por la Comisión. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un contrato.

2.10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El Consejo, a través de la Administración de la Ciudad Judicial y de la Unidad Departamental de Servicios Generales, en todo momento tendrán el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el Anexo 1, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el Consejo podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del prestador de servicios, o por la deficiente calidad de los servicios, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación; el Consejo podrá descontar el importe de las penas

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

convencionales de los pagos pendientes de efectuar a través de una nota de crédito o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

En el supuesto de un posible retraso en la prestación del servicio por causa debidamente justificada, el Consejo podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el prestador de servicios pagará al Consejo por concepto de pena convencional, por simple retraso, el equivalente al importe de los servicios que únicamente se encuentren pendientes, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El Consejo descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el proveedor a través de una nota de crédito o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

2.11.3. DEDUCTIVAS POR SEVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.4. RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del Consejo, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, en la firma del contrato, para cubrir los daños y perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública. El licitante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al Consejo y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

2.12. INCONFORMIDAD

Los interesados y licitantes que acrediten interés jurídico, en el acto del procedimiento de contratación pública, podrán inconformarse por escrito ante la Comisión, por los actos del procedimiento, tales como: convocatoria, bases y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, resolución o fallo de adjudicación, formalización del contrato y cancelación, etc., en los términos de lo establecido en el Título Octavo del Reglamento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano.

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento, la inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el licitante que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de licitación pública objeto de inconformidad, asimismo, para su presentación, la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre, denominación o razón social del inconforme y de quien promueva en su nombre, en su caso;
- II. Domicilio para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto recurrible;
- IV. Los hechos que den origen a la interposición del recurso;
- V. El acto que impugna y el número de expediente donde se dictó el mismo;
- VI. Los agravios que cause el acto impugnado, y
- VII. Las pruebas que ofrezca.

Cuando el recurrente omita alguno de los requisitos a que se refieren las fracciones III, IV y V, se prevendrá al promovente para que subsane la omisión dentro de los cinco días siguientes al en que surta sus efectos la notificación correspondiente. Si transcurrido ese plazo el recurrente no subsana la omisión en que hubiere ocurrido, se tendrá por no presentado su recursos de inconformidad.

Cuando el recurrente omita el requisito referido en la fracción VI, se tendrá por no presentado el recurso de inconformidad.

Conforme al artículo 119 del Reglamento al escrito de interposición del recurso de inconformidad deberá adjuntarse lo siguiente:

- I. Copias del escrito de interposición del recurso de inconformidad para cada uno de los interesados que se hubieren apersonado al procedimiento de adquisición, y
- II. Las pruebas documentales que ofrezca y copias de las mismas para cada uno de los interesados a que se refiere la fracción anterior.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

Cuando el recurrente omite exhibir alguno de los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, se prevendrá al promovente para que subsane la omisión dentro de los cinco días siguientes en que surta sus efectos la notificación correspondiente. Si transcurrido ese plazo el recurrente no exhibe las copias a que se refiere la fracción anterior, se tendrá por no presentado su recurso de inconformidad; cuando omite exhibir las pruebas documentales que hubiere ofrecido o las copias a que se contrae la fracción II anterior, se tendrá por no ofertadas.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá de acuerdo a lo que estipule el Reglamento o bien, lo que determine el Pleno, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

Para la interpretación y resolución de los conflictos con motivo del cumplimiento o interpretación del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las propuestas presentadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del punto 2.8.13 y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

Por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo al Consejo de cualquier controversia que sus trabajadores o empleados interpongan en contra del mismo, indemnizando a este último sobre los pagos que haya realizado por concepto de viáticos, traslados, hospedaje y demás gastos hasta en tanto no quede liberado de la controversia.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del prestador de servicios al Consejo por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el prestador de servicios, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

2.17. CONFIDENCIALIDAD

Los licitantes y los prestadores de servicios que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiese los trabajos a realizar, quedará obligado el prestador de servicios ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del licitante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Asimismo, el licitante adjudicado estará obligado a proporcionar al Consejo, cualquier información que se solicite relacionada con la prestación de los servicios de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el Consejo lo solicite.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el acto de presentación y con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos conforme al Anexo 3. Adicionalmente los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigido al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos indicados en el numeral 2.4. Restricciones para participar y/o contratar, conforme al Anexo 4.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes bases.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.1. PROPUESTAS

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (Sobre N° 1).
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (Sobre N° 2).
- III. La documentación financiera y contable requerida en el numeral 3.2.1 de este capítulo (Sobre No. 3). A elección del licitante, esta deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del licitante que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; en su caso la información técnica adicional y folletos en su caso podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante; cuando se exija alguna constancia de él. La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, y debidamente foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los licitantes en el procedimiento, salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

- I. Estados Financieros:

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.

II. Protesta de decir verdad:

a) Los licitantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, “que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables”.

b) Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetos a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y

c) Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

IV. En el caso que el licitante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con un antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica (Sobre N° 1) deberá contener como mínimo:

I. La descripción detallada de los servicios conforme al Anexo 1 de las presentes bases.

II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional).

III. Carta compromiso mediante la cual garantizan la seriedad de sus propuestas.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

- IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los servicios objeto del presente procedimiento, que incluya una relación de clientes y fotocopia de al menos un contrato de servicios similares a los de la presente licitación durante el último año.
- V. Los demás documentos solicitados en las bases y en el "Anexo 1", deberán integrarse en la propuesta técnica.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica (sobre N° 2) deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este numeral:

3.4.1. PRECIOS

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al Anexo 5 y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El precio unitario del servicio ofertado, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- II. El costo mensual del servicio hasta en dos dígitos de centavos.
- III. El costo total del servicio que comprende el periodo de los meses del 1ro. De Enero al 31 de diciembre de 2017.

La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los licitantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste haber leído las presentes bases y la aceptación de las condiciones establecidas en ellas y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio. Anexo 6.

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación de servicios.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos licitantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

La documentación financiera presentada por los licitantes, estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su solvencia financiera, para lo cual la Unidad Departamental de Contabilidad, elaborará sendo dictamen resolutivo financiero, el cual se sujetará a lo siguiente:

La documentación financiera solicitada en el numeral 3.2.1 estará sujeta a un análisis de la situación financiera de cada licitante, a efecto de valorar su liquidez, solvencia y capital contable y ponderar financieramente su capacidad de contratación con el Consejo. Adicionalmente se confirmará que no se encuentre en el supuesto de liquidación, conforme a lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE
INDICE DE PRUEBA DEL ACIDO	(ACTIVO CIRCULANTE-INVENTARIOS) / PASIVO CIRCULANTE	>0 = 0.5
INDICE DE SOLVENCIA	(ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL)	>0 = 0.5
INDICE DEL MARGEN OPERATIVO	(UTILIDAD OPERATIVA / VENTAS NETAS)	> 0 (CERO)

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

Los resultados favorables de la tabla anterior son los valores mínimos que deben cumplir los licitantes para asegurar su liquidez, solvencia y capital contable.

Cuando en las bases de los procedimientos de adjudicación se soliciten estados financieros de diversos ejercicios o de un grupo para acreditar la liquidez, la solvencia y capital contable a mediano plazo, el dictamen resolutivo financiero deberá realizarse por la totalidad de la información presentada.

Sin embargo, para la integración del dictamen financiero, el margen operativo de las empresas que se analizará será el correspondiente al del último ejercicio fiscal, salvo lo establecido en el último párrafo de la presente disposición.

En el caso de que el o los licitantes pertenezcan a una sociedad de nueva creación o sean personas físicas que inicien actividades, se analizará el margen operativo que arrojen sus estados financieros sólo en el caso de que hubiese transcurrido un periodo mayor a 12 meses, contados a partir del inicio de sus actividades, si no hubiese transcurrido dicho periodo, el dictamen financiero se emitirá sin analizar el margen operativo de dichas empresas.

Se emitirá Dictamen Resolutivo Financiero como "No Favorable", en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación, en los términos establecidos, de los documentos exigibles en las presentes bases;
- II. Que alguna de las operaciones de las razones financieras a utilizar en el análisis, descrito en la tabla anterior, no arroje un “Resultado favorable”.
- III. Que en los estados financieros se detecten errores aritméticos en los importes de los rubros que los integran, y por lo tanto, no cumplan con el principio de igualdad en los totales del activo con el de la suma del pasivo y capital contable, o el resultado del ejercicio (utilidad o pérdida) manifestado en el estado de situación financiera sea distinto al reportado en el estado de resultados.
- IV. Si se advierte que se trata de una sociedad que se ubica en los supuestos de la fracción II, inciso b) del numeral 3.2.1 de las presentes bases o se trata de persona física que se encuentra sujeta a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable. y
- V. Que el licitante haya presentado información incompleta, contrario a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, que impida el análisis completo de su situación financiera o tener certeza de la información presentada.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

Las propuestas técnicas presentadas, serán objeto de evaluación por parte de la Administración de Ciudad Judicial y la Unidad Departamental de Servicios Generales, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos licitantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

La evaluación de las características técnicas de los servicios requeridos, se especifican en el "Anexo 1" y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por dichas Áreas.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Cuando la Unidad Departamental de Adquisiciones, detecte un error de cálculo en las operaciones aritméticas, podrá llevar a cabo su verificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, mismo que se hará del conocimiento del licitante en el Acto de Notificación de Fallo.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El Consejo, a través de la Unidad de Departamental de Adquisiciones y/o Unidad Departamental de Servicios Generales, con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzguen necesarias a las instalaciones de los licitantes, a fin de verificar la capacidad de los mismos.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al(los) licitante(s) que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en el "Anexo 1".

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Pleno podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al Área Requirente que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Reglamento por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los licitantes será resuelta por la Comisión de conformidad a las presentes bases y del Reglamento, lo que hará de su conocimiento al emitirse la resolución o fallo de adjudicación del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los licitantes omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el Consejo, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a las presentes bases que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

CAPITULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como participante en el presente procedimiento, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar invitaciones que estime convenientes a personas que considere esenciales para el desahogo del procedimiento.

5.1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases de la presente Licitación Pública se efectuará el 08 de febrero de 2017 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas Previas, anexa al Salón de Plenos, ubicada en calle Degollado número 14, primer piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, previa inscripción del licitante al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en los formatos PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a la dirección de correo electrónico consjudjal_compras@hotmail.com, a más tardar el día 03 de febrero de 2017, hasta las 15:00 horas.

El día del evento se dará respuesta únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los licitantes iniciará a las 15:45 horas en punto y se cerrará a las 16:00 horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los licitantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases, así como del contrato u orden de compra que se adjudique y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en las oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en: calle Degollado número 14, segundo piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la Comisión, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los licitantes.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACION DE CUALQUIER TIPO, ASI COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las proposiciones, se entregarán el día 16 de febrero de 2017, en la Sala de Juntas Previas, anexa al Salón de Plenos, ubicada en calle Degollado número 14, primer piso, Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a las 14:00 horas, las cuales se deberán presentar en sobre cerrado. Las propuestas entregadas con posterioridad no podrán concursar.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la Contraloría la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

5.2.1. INICIO DEL ACTO

El registro de licitantes iniciará a las 15:45 horas y se cerrará a las 16:00 horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los licitantes que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: 1) la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del licitante, 2) la propuesta técnica y 3) la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la licitación de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción de la información financiera, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los sobres de cada uno de los licitantes, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un licitante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, cuya descalificación, en su caso, será determinada por la Comisión en el ámbito de sus atribuciones y en términos de las presentes bases y del Reglamento; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la resolución o fallo de la adjudicación, fecha que deberá quedar

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma, y se pondrá a la disposición de aquellos que no hayan asistido al evento para efectos de su notificación. La falta de firma del licitante no invalidará su contenido y efectos.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 24 fracción III y 51 del Reglamento.

La documentación presentada quedará en custodia de la Unidad Departamental de Adquisiciones y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer la resolución o fallo de adjudicación del procedimiento, excepto la de los licitantes que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACION DE CUALQUIER TIPO, ASI COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3. NOTIFICACIÓN DEL RESOLUCIÓN O FALLO DE ADJUDICACIÓN

El fallo se dará a conocer en la fecha asentada en el acta de la presentación y apertura de las proposiciones, iniciándose el registro de licitantes 15 minutos antes de la hora de inicio de la notificación del fallo, cerrándose a las hora en punto indicada, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine la Comisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes por escrito y con la debida anticipación.

El día y hora señalados para la emisión de la resolución o fallo de adjudicación, la Comisión dará lectura al dictamen y posteriormente a la resolución o fallo que resuelva la adjudicación.

El servidor público que preside el acto, deberá levantar acta circunstanciada donde se dé a conocer la resolución o fallo de adjudicación, en la que se hará constar como mínimo:

- I. Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para la descalificación;
- II. Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes;
- III. Nombre del(os) licitante(s) a quien(es) se adjudique el contrato y, en su caso, identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; y

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

IV. Información para firma del contrato, presentación de garantías y, en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases de licitación o de invitación.

El acta será firmada por el servidor público que preside el acto y los licitantes que hubieren comparecido al acta, sin que la falta de firma de éstos últimos afecte la validez del acta.

La firma del acta por los licitantes o la certificación que levante el servidor público que preside el acto, en términos del párrafo anterior, hace las veces de notificación de la resolución o fallo de adjudicación para los presentes.

Es responsabilidad de los licitantes acudir a las instalaciones del Consejo a notificarse del acto de fallo o resolución, sin embargo para el caso de que acudan o no a notificarse, se dará por notificados a los ausentes a dicho acto desde el día en que se llevó a cabo el mismo.

No es aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior para el licitante que en virtud de la resolución o fallo de adjudicación resulte ganador, en este caso se le debe notificar personalmente la determinación de la Comisión, salvo que no hubiere señalado domicilio para recibir notificaciones pues, en este caso se dará por notificado en términos del párrafo que antecede.

5.4. DICTAMEN LEGAL

Una vez notificada la resolución o fallo de adjudicación, la Comisión elaborará dictamen legal del(os) proveedor(es) adjudicados, para lo cual deberán presentar a la Unidad Departamental de Adquisiciones al día hábil siguiente, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o cadena digital) y comprobante del domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la Unidad Departamental de Adquisiciones para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, la Comisión iniciará el proceso de suspensión o cancelación del registro del Padrón de Proveedores en contra del adjudicado de conformidad a los artículos 105 y 106 del Reglamento, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 49 del mismo ordenamiento.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de enero de 2017.

A T E N T A M E N T E

**L.E. JUAN DIEGO OMAR MARTÍNEZ DELGADO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONCESIONES.**

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° CJJ/LP/008/2017.

ANEXO TÉCNICO

" Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Consejo", requiere el Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”, por el período de los del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2017.

I. GENERALIDADES

1. El servicio se adjudicará por partida completa.

No	DESCRIPCIÓN
1	ELEMENTO ARMADO. 2 Guardias de seguridad de lunes a domingo, 12 horas diarias.
2	ELEMENTO INTRAMUROS. 10 Guardias de seguridad de lunes a viernes, 12 horas diarias. 8 hombres y 2 mujeres

Los interesados deberán entregar un Plan Operativo de Vigilancia para el inmueble identificado como Ciudad Judicial, en el que deberán señalar el esquema de vigilancia que deberá contener como mínimo:

- Plantilla de personal operativo
- Distribución del personal operativo
- Operativos ordinarios y extraordinarios
- Controles que se implementarán
- Áreas o lugares críticos o de riesgo
- Otras acciones operativas.

PERFIL DEL ELEMENTO.

- De 22 a 50 años de edad.
- Masculino/ femenino.
- Estatura mínima 1.68 masculino
- Secundaria Terminada.
- Exámenes Médicos.
- Exámenes toxicológicos
- Exámenes Psicológicos y psicométricos.
- Cartilla militar liberada.
- Carta de no antecedentes penales.
- Uniformado y equipado.
- Conocimientos en primeros auxilios.

Que sus planes de capacitación del personal operativo, que se encuentran registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así que sus capacitadores cuenten con el Registro correspondiente por la propia dependencia.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° CJJ/LP/008/2017

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

"Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

APARTADO "B"

MODELOS DE CARTAS

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

GUADALAJARA, JAL., A ____ DE _____ DE 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Carta No. 1

De conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones de los servicios solicitados

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017, manifiesto que conozco, entiendo y acepto los términos y condiciones del servicio solicitado y me obligo a cumplir cabalmente el Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado, en los mismos términos señalados en las presentes bases y el anexo técnico.

**ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)**

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° CJJ/LP/008/2017

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado.

APARTADO "B"
MODELOS DE CARTAS

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

GUADALAJARA, JAL., A ____ DE _____ DE 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Carta No. 2

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017, manifiesto por escrito mediante el cual el interesado bajo protesta de decir verdad conoce los recintos administrativos y judiciales dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, así como las instalaciones de la Ciudad Judicial ubicada en el Anillo periférico Poniente número 7255, Colonia Ciudad Judicial, Municipio de Zapopan, Jalisco, entendiéndolo claramente los términos y condiciones solicitados en el Anexo 1 de las presentes bases de concurso.

Por lo anterior, en caso de resultar adjudicado garantizo que los servicios ofertados serán proporcionados con la mejor calidad y oportunidad, cumpliendo los niveles de servicio que sean requeridos.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° CJJ/LP/008/2017

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado.

**APARTADO "B"
MODELOS DE CARTAS**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

GUADALAJARA, JAL., A ____ DE _____ DE 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Carta No. 3

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en relación con la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017, para la contratación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que en caso de resultar adjudicado, cuento con la experiencia necesaria para prestar el servicio a contratar acreditándolo mediante la presentación de un Currículo del prestador de los servicios o su jefe operativo; donde muestre su preparación académica y experiencia en el ramo, será proporcionado en los mismos términos y condiciones establecidos en el Anexo 1 de las bases del concurso y con el número de unidades y horarios que se establecen en el mismo.

**ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)**

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° CJJ/LP/008/2017.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado.

APARTADO "B"

MODELOS DE CARTAS

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

GUADALAJARA, JAL., A ____ DE _____ DE 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Carta No. 4

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en relación en relación con la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017, para la contratación Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado entregare un Plan Integral de Seguridad en el que se analicen los riesgos, debilidades y problemática específica que presentan las instalaciones administrativas y recintos judiciales del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)**

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° CJJ/LP/008/2017

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado.

APARTADO "B"
MODELOS DE CARTAS

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

GUADALAJARA, JAL., A ____ DE _____ DE 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Carta No. 5

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017, para la contratación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en la Zona Metropolitana de Guadalajara, declaro bajo protesta de decir verdad que entregaré al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la información que me requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, Que sus planes de capacitación del personal operativo, que se encuentran registrados ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, así que sus capacitadores cuenten con el Registro correspondiente por la propia dependencia

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° CJJ/LP/008/2017

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado.

APARTADO "B"
MODELOS DE CARTAS

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

GUADALAJARA, JAL., A ____ DE _____ DE 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Carta No. 6

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017, para la contratación del Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado, declaro bajo protesta de decir verdad que se tiene la Autorización vigente expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad, en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes(anexar Copia certificada), Tener al menos 8 (ocho) años de encontrarse constituida en el objeto de la seguridad privada.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 2

"TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Importe de la fianza: \$ _____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada **cantidad de \$ _____** (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), **el fiel y exacto cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas **CONTRATO** número _____ de fecha ____ de _____ de 2017, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado, celebrado con el Poder Judicial del Estado de Jalisco a través del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, cuyo objeto es la (“ _____”), como se precisa en el referido **CONTRATO** y se detalla en la propuesta **técnica de la** (PERSONA FÍSICA O MORAL) **afianzada**.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por lo que los incumplimientos al **contrato** por parte del fiado, estarán determinados por el área requirente y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco a través de su Dirección de Planeación, Administración y Finanzas; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. Y DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO EL CONTRATO EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, FIJADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, ELEVADO A UN AÑO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral).

No. Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación oficial del Apoderado o Representante legal:

GUADALAJARA, JAL. A __ DE _____ DE 2017.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y Firma autógrafa)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 4

CARTA PROTESTA DE NO RESTRICCIÓN PARA PARTICIPAR O CONTRATAR

GUADALAJARA, JAL., A ____ DE _____ DE 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.4 de las bases de la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017

**ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)**

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, ni me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.4 de las bases de la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017

**ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)**

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONCESIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FISICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL CONSEJO SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS U ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTES.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 5
LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° CJJ/LP/008/2017.
PROPUESTA ECONÓMICA

“Servicio de fumigación del edificio de Ciudad Judicial, Avenida Periférico Poniente 7255, Zapopan, Jalisco”.

No	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO PARCIAL
1	ELEMENTO ARMADO. 2 Guardias de seguridad de lunes a domingo, 12 horas diarias.		
2	ELEMENTO INTRAMUROS. 10 Guardias de seguridad de lunes a viernes, 12 horas diarias.		
	SUBTOTAL		
	DESCUENTO		
	IVA		
	TOTAL		

A nuestra propuesta podemos ofrecer el __% de descuento por _____.

ATENTAMENTE

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

VIGENCIA: ESTE PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO POR EL PERÍODO QUE DURE EL CONTRATO

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 6

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

GUADALAJARA, JAL., A ____ DE _____ DE 2017.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **(razón social o nombre de la empresa)** declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio, así como de las garantías.

ATENTAMENTE (RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la Licitación Pública N° CJJ/LP/008/2017, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio, así como de las garantías.

ATENTAMENTE (RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONCESIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL CONSEJO SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS O CONTRATO-PEDIDO CORRESPONDIENTES.

“Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado”.

ANEXO 7

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° CJI/LP/008/2017.

Servicio de seguridad privada en Ciudad Judicial, Periférico Poniente número 7255, Zapopan, Jalisco, así como en los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado.

PUNTO BASES	DOCUMENTO	PRESENTO EL DOCUMENTO	
		SI	NO
3	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos conforme al Anexo 3.		
3	Escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en restricción para participar y/o contratar, conforme al Anexo 4.		
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (SOBRE N° 3)			
3.2.1. I. a)	Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.		
3.2.1. II. a)	Los licitantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, “que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables”.		
3.2.1. II. b)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetos a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y		
3.2.1. II. c)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso d), fracción I del numeral 3.2.1.		
3.2.1. III.	Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;		
3.2.1. IV.	En el caso que el licitante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con un antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y		
PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE N° 1)			
3.3. I	La descripción detallada de los servicios conforme al Anexo 1 de las presentes bases.		
3.3. II	Carta compromiso mediante la cual garantizan la seriedad de sus propuestas.		
3.3. III	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del Capítulo 2 de las presentes bases, Anexo 5.		
3.3. IV	Currículum del licitante, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los servicios objeto del presente procedimiento, que incluya una relación de clientes y fotocopia de al menos un contrato de servicios similares a los de la presente licitación durante el último año.		
3.3. V	Los demás documentos solicitados en las bases y en el "Anexo 1", deberán integrarse en la propuesta técnica.		
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2)			
3.4.1. I	Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al Anexo 5 y especificar en su propuesta económica lo siguiente: I. El precio unitario del servicio ofertado, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer. II. El costo mensual del servicio hasta en dos dígitos de centavos. III. El costo total del servicio que comprende el periodo de los meses de marzo a diciembre de 2017.		
3.4.2.	Los licitantes cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.		
3.4.3.	Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste haber leído las presentes bases y la aceptación de las condiciones establecidas en ellas y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio. Anexo 6.		